



TÉRMINOS DE REFERENCIA MENTORÍA INCUBADORAS AGRARIAS

- Antecedentes:** Los presentes términos de referencia se enmarcan en el cumplimiento de actividades del Convenio firmado el 22/08/2016 entre CETP-UTU y el Programa Uruguay Más Cerca de la Dirección de Descentralización e inversión pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (UMC – DDIP– OPP). En el mencionado convenio, se impulsa el desarrollo de capacidades emprendedoras de los jóvenes, promoviendo las habilidades para convertir ideas en emprendimientos, integrando la creatividad, la innovación, la asunción de riesgos así como la habilidad para planificar y gestionar proyectos destinados a lograr objetivos.
- Tipo de contrato:** Contrato de Consultoría.
- Objeto:** Incentivar, apoyar, acompañar y asesorar a los estudiantes de las incubadoras a implementarse en las escuelas agrarias Escuela de Lechería de Nueva Helvecia (Colonia), Florida, Agraria de Tacuarembó, Pirarajá (Lavalleja) a llevar a cabo su proyecto productivo y sustentable.
- Tareas:**
- Fomentar la realización de proyectos viables entre los estudiantes de las escuelas agrarias mencionadas.
 - Implementar, llevar a cabo y dar seguimiento a los procesos de incubación que surjan de los estudiantes en las mencionadas escuelas agrarias.
 - Mantener reuniones de plan de trabajo con los estudiantes y equipo docente vinculado a la incubadora.
 - Brindar asistencia técnica y acompañar a los estudiantes en la elaboración de su Perfil del Proyecto y Plan de Negocios.
 - Fomentar aportes en el proceso productivo establecido en la incubadora, aportando al itinerario de aprendizaje de los estudiantes.
 - Acompañar y guiar a los estudiantes en la consecución de un Plan de Acción actualizado y aclarar los conceptos que vinculados a esa tarea, no estuvieran claros para ellos.
 - Preparar a los estudiantes en herramientas de promoción para que conozcan como vender mejor sus productos o servicios.



- Capacitar a los estudiantes en temas pertinentes al emprendedurismo que estén vinculados a su competencia y formación.
- Recomendar y asesorar a los estudiantes sobre acciones a implementar en su emprendimiento.
- Efectuar recomendaciones al Departamento Jóvenes Emprendedores respecto a las necesidades específicas detectadas en cada uno de los emprendimientos, tales como capacitaciones, asistencias, vinculación con otras instituciones, etc.
- Cumplir con los acuerdos alcanzados con el equipo de Jóvenes Emprendedores.
- Elevar informes solicitados por el Departamento Jóvenes Emprendedores.

Dedicación: Se realizará el proceso de consultoría con una dedicación de 20 horas mensuales, acordados los horarios con el equipo de Jóvenes Emprendedores.

Plazo: Las tareas se desarrollarán en dos etapas, separadas por un receso curricular. Por tanto, la primera etapa de la contratación comprende los meses de mayo 2017 a noviembre 2017 y la segunda desde marzo 2018 a junio 2018. Habiendo un receso entre noviembre de 2017 a marzo de 2018.

Monto: Se abonará al consultor el monto de \$1400 / h. (IVA Incluido), por un total de 20 horas mensuales, contra presentación de metas cumplidas previamente acordadas con el equipo de Jóvenes Emprendedores. Se pagará dicha suma los meses considerados en el ítem plazo, no remunerándose los meses de receso.

Forma de Pago: De forma trimestral y posterior a aprobación de informe en donde se verifique el cumplimiento de todas las tareas y se evalúen los resultados.

Supervisión: Coordinación General del Departamento Jóvenes Emprendedores de UTU.



Monto Viáticos: En caso de que fuese necesario se le reintegrará el gasto de pasajes y alimentos.

Plazo del llamado: Se reciben postulaciones al presente llamado hasta el miércoles 19 de Abril de 2017 a las 20:00 hs. Se debe enviar carta de motivación, propuesta de trabajo y curriculum con foto a jovenesemprendedoresdeutu@gmail.com con el Asunto "Mentoría incubadoras agrarias".

Por consultas: jovenesemprendedoresdeutu@gmail.com